



# ACUERDO

FECHA: 12/10/2018

ACUERDO QUE EMITE EL DR. DAVID VILLANUEVA LOMELÍ, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE HABILITA LOS DÍAS SÁBADO TRECE (13) Y DOMINGO CATORCE (14), AMBOS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), A EFECTO DE QUE LOS(AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS) ADSCRITOS(AS) A LA PROPIA ENTIDAD FISCALIZADORA PRESENCIEN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, QUE DEBEN LLEVAR A CABO LOS DOSCIENTOS DIECISIETE (217) H. AYUNTAMIENTOS SALIENTES (ADMINISTRACIÓN 2014-2018) Y ELECTOS (ADMINISTRACIÓN 2018-2021), DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE PUEBLA Y;

## CONSIDERANDO

I.- Que, la Auditoría Superior del Estado es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del H. Congreso del Estado, que cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracción II, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 3, del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora.-----

II.- Que, el Auditor Superior del Estado de Puebla, cuenta con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de la Auditoría Superior, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 16, párrafo tercero, 33, fracciones XXXI y XLIV, 115, 122, fracciones, I, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracciones IV, V y VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 4, 9 y 11, fracciones I, XI, XXI, XXIV, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.-----

III.- Que, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo primero, de la fracción IV, del artículo 102, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Ayuntamientos se renovarán en su totalidad cada tres (3) años, debiendo tomar posesión sus integrantes, el día quince (15) de octubre del año en el que se celebre la elección. -----



**CUENTAS CLARAS**  
PARA PUEBLA

5 Sur No. 1105, Centro Histórico C.P. 72000, Puebla, Pue.  
Tel. 01 (222) 229 34 00 al 07

[www.auditoriapuebla.gob.mx](http://www.auditoriapuebla.gob.mx)



## ACUERDO

III.- Que, de conformidad con lo invocado en el párrafo primero del artículo 65, de la Ley Orgánica Municipal, los doscientos diecisiete (217) H. Ayuntamientos Salientes de los Municipios que integran el Estado de Puebla, harán entrega al mismo número de Ayuntamientos Electos, de dicha Entidad Federativa de la documentación que contenga la situación que guarda la Administración Pública Municipal de cada uno de aquéllos dentro de un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de toma de posesión de los H. Ayuntamientos Electos en un acto denominado Entrega-Recepción.-----

IV.- Que, con base en lo establecido por el párrafo segundo del artículo 65, del ordenamiento invocado en el Considerando inmediato anterior y la fracción V, del artículo 130, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en el acto de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas Municipales por cambio de Ayuntamiento, el personal adscrito a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, debe hacer acto de presencia en dicho procedimiento en cada uno de los doscientos diecisiete (217) H. Ayuntamientos de los Municipios que integran el Estado de Puebla.-----

V.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo tercero del multicitado artículo 65, de la Ley Orgánica Municipal, el acto de Entrega-Recepción no puede dejar de realizarse por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia; en consecuencia y a fin de dar cabal cumplimiento a las disposiciones antes aludidas, se considera necesario habilitar los días sábado trece (13) y domingo catorce (14), ambos del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), a efecto de que, los(as) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a dicha Entidad Fiscalizadora presencien el acto del proceso de Entrega-Recepción, que deben llevar a cabo los doscientos diecisiete (217) H. Ayuntamientos Salientes (administración 2014-2018) y Electos (administración 2018-2021), de los Municipios que integran el Estado de Puebla.-----

Por las Consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 16, párrafo tercero, 33, fracciones XXXI y XLIV, 115, 122, fracciones, I, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracciones IV, V y VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 3, 4, 9 y 11, fracciones I, XI, XXIV, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se emite el siguiente:-----





# ACUERDO

## ACUERDO

PRIMERO.- Se habilitan los días sábado trece (13) y domingo catorce (14), ambos del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), a efecto de que los(as) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla presencien el acto de Entrega-Recepción, que deben llevar a cabo los doscientos diecisiete (217) H. Ayuntamientos Salientes (administración 2014-2018) y Electos (administración 2018-2021), de los Municipios que integran el Estado de Puebla, sin perjuicio de lo exceptuado en el párrafo tercero, del artículo 16, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.-----

Lo anterior, no implica que habrá lugar a la recepción de notificaciones, correspondencia y demás documentación oficial; asimismo, no correrán plazos y términos legales. -----

SEGUNDO.- El presente Acuerdo es de observancia general para los(las) servidores(as) públicos(as) de la Auditoría Superior, las Entidades Fiscalizadas y el público en general.-----

## TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y deberá publicarse en la página web de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo acordó y firma el DR. DAVID VILLANUEVA LOMELÍ, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018). CÚMPLASE. -----

Atentamente.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 12 de octubre de 2018

Dr. David Villanueva Lomelí  
Auditor Superior

M'HAAR/L'GGT/L'MAPH.

CUENTAS CLARAS  
PARA PUEBLA

5 Sur No. 1105, Centro Histórico C.P. 72000, Puebla, Pue.  
Tel. 01 (222) 229 34 00 al 07

[www.auditoriapuebla.gob.mx](http://www.auditoriapuebla.gob.mx)